



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mitú, Vaupés, mayo tres (3) de dos mil veinticuatro (2024), al despacho del Señor Juez informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo 97001-4089-002-2023-00038-00. Incoado por el señor RAMON HERNANDO PERANQUIVE PALACIOS identificado con C.C. 18.202.240 contra MARÍA MERCEDES TRINIDAD CARRERO identificada con C.C. 1.006.964.699. CONSTE,

JAVIER ORLANDO LEÓN BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil 091

Mitú, Vaupés, mayo tres (3) de dos mil veinticuatro (2024),

Teniendo en cuenta lo anterior, según lo dispuesto en el Art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, córrasele traslado a la parte demandada, de la liquidación del crédito presentada por su contraparte, por el término de tres (3) días, para que si es del caso objete lo pertinente. Una vez surtido el traslado, vuelvan las diligencias al despacho para aprobar o modificar o para que se altere de oficio la liquidación presentada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

Firmado Por:

Edmundo Robles Castañeda
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Mitu - Vaupes

Javier Orlando Leon Boada
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Mitu - Vaupes

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4281672a3784b47dfa9ab05652ce13dbb11f38fea0803b1f38e8b623ae497182**

Documento generado en 03/05/2024 03:37:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>